ADENDA N°.01..

C O N T R A T O Nº 09/2018 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL ÁREA PERIMETRAL DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN" ID. 342.388

Entre el ***MINISTERIO DE JUSTICIA****, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la* ***Ing. BERTA MARÍA AUXILIADORA CARDOZO R.****, con CIN° 1.544.719, Directora General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, nombrada por Decreto N° 51 de fecha 20 de agosto de 2018, autorizada a suscribir este Contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero del 2019, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***TAPITI SRL****, con RUC N° 80026043-0, domiciliada en la Calle Avd. Rosario esquina Valeriano Bogarín. Mora Cué – Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el* ***Sr. VIDAL MACHADO ORIHUELA****, con Cédula de Identidad N° 1.447.556, en calidad de representante legal, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 09/2018 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 "Contratación de Servicios de Seguridad para el área perimetral de los Centros de Reclusión" ID. 342388, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA: *La CONTRATANTE y la CONTRATADA amparados en lo establecido en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y autorizado por Acto Administrativo Resolución N° 295 de fecha 8 de mayo del 2019, acuerdan la modificación del contrato N° 02/2018.*

CLAUSULA SEGUNDA*: Se amplía el Contrato Nº 09/2018 en cuanto al monto por guaraníes ochocientos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta (Gs.802.655.550) y ampliando el plazo de ejecución a un (1) mes y veinte tres (23) días Quedando las demás cláusulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.*

CLAUSULA TERCERA *La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación por el 10% (diez por ciento) del monto ampliado.*

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD *las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho (ocho) días del mes de mayo del año 2019.*

VIDAL MACHADO ORIHUELA
REPRESENTANTE LEGAL
TAPITI SRL

BERTA M. CARDOZO R
DIRECTORA GENERAL DE ADM Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA